



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

009 C

18 de noviembre 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona Garcia

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Anely Deldeluer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS REMITE A ESTA SOBERANÍA
LA RECOMENDACIÓN SOBRE EL
DERECHO DE LAS PERSONAS INDÍGENAS
SUJETAS A PROCEDIMIENTO PENAL A SER
ASISTIDAS POR PERSONAS INTÉRPRETES,
TRADUCTORAS Y DEFENSORAS, QUE
TENGAN CONOCIMIENTO DE SU LENGUA
Y CULTURA.**

CNDH
MÉXICO

Presidencia.

Oficio N°: 67829.

Asunto: Notificación de
Recomendación General.

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2021.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de Michoacán.
Avenida Francisco I. Madero No. 97.
Colonia Centro. Código Postal 58000.
Morelia, Michoacán.
Teléfonos: 443 3120404 y 443 120909,
dip.adriana.bernandez@congresomich.gob.mx.

Distinguida Señora Diputada Presidenta:

Por medio del presente, le comunico que el día 5 de noviembre de 2021, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General 45/2021, *Sobre el Derecho de las personas indígenas sujetas a un procedimiento penal a ser asistidas por personas intérpretes, traductoras y defensoras, que tengan conocimiento de su lengua y cultura*, dirigida a usted; al Titular de la Secretaría de Gobernación; a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; a las Gobernadoras y a los Gobernadores de las Entidades Federativas; a la Titular de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y al Titular de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; a las y los Titulares de las Mesas Directivas de los H. Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México; al Titular del Instituto Federal de la Defensoría Pública y a las y los Titulares de los Institutos de Defensoría Pública de las Entidades Federativas; al Titular de la Fiscalía General de la República; a las y los Titulares de las Procuradurías o Fiscalías de Justicia de las Entidades Federativas; al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas u homólogos en las Entidades Federativas y al Titular del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas u homólogos en las Entidades Federativas.

La cual tiene como objetivos fundamentales:
a) enfatizar el derecho de las personas indígenas sujetas al procedimiento penal de usar la lengua de la que sean hablantes; b) realizar un estudio sobre

el derecho que tienen a contar con la asistencia de personas intérpretes, traductoras y defensoras que conozcan su lengua y cultura; e) analizar las acciones que el Estado Mexicano ha realizado para garantizar los derechos anteriores y d) recomendar a las autoridades correspondientes la creación de una instancia u organismo especializado con capacidad operativa, técnica y presupuestaria que proporcione a las personas indígenas sujetas a un procedimiento penal, la asistencia de personas intérpretes, traductoras y defensoras que tengan conocimiento de su lengua y cultura, para que puedan acceder de forma plena a la jurisdicción del Estado en un marco de respeto a los derechos humanos, no discriminación, con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.

La Recomendación General fue aprobada por el Consejo Consultivo de este Organismo Constitucional Autónomo en la sesión ordinaria 399 de 19 de octubre de 2021, en donde el Consejo expresó sus consideraciones particulares, mismas que fueron atendidas en lo conducente. De igual forma, si bien es cierto las Recomendaciones Generales no requieren aceptación, se le solicita respetuosamente informe a esta Comisión Nacional, las acciones que se implementen.

La Recomendación General se anexa en formato PDF en un disco compacto.

Reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta





www.congresomich.gob.mx